



MINISTERIO DE JUSTICIA, OFICINA JURIDICA,

RESOLUCION NUMERO 5346 DE 1.977.

28 JUL. 1977

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en ejercicio de la atribución que le confiere el

Decreto 576 de 1.974, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Doctor CARLOS ZORRO HUERTAS, en su carácter de Apoderado Especial de la "SOCIEDAD COLOMBIANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E., solicita de este Ministerio se reconozca personería jurídica a dicha Corporación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, además del poder que se le confirió al efecto, copias debidamente autenticadas de las actas correspondientes a las reuniones celebradas por las personas que declararon constituida la entidad, eligieron sus dignatarios y expidieron los estatutos que la van a regir, reglamentos que allega igualmente en copias autenticadas y en los cuales se establecen como objetivos primordiales de la Corporación, los de: Estimular, impulsar y difundir la Ciencia y Tecnología de Los Alimentos, entendiendo que dicha ciencia cubre las actividades involucradas desde la recolección hasta el consumo del alimento, tanto fresco como procesado;

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo conducto se formuló la petición de que se trata, emitió concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones del Título 36, Libro Primero del Código Civil y la documentación allegada cumple los requisitos exigidos al efecto por

CARLOS ZORRO HUERTAS
Apoderado

civiles,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese personería jurídica a la entidad denominada "SOCIEDAD COLOMBIANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS", con domicilio en la ciudad de Bogotá,

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos de la citada entidad y ordenáse la inscripción de su Junta Directiva, cuyo Presidente llevará la Representación Legal de la Sociedad.

ARTICULO TERCERO.-La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial por cuenta de los interesados y regirá quince días (15) después de tal publicación (Art. 40., Decreto 1326 de 1.922). Los interesados harán llegar un ejemplar de dicho Diario a la Oficina Jurídica de este Ministerio.

COPIESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a

28 JUL. 1977

(Original firmado) CESAR GOMEZ ESTRADA
MINISTRO DE JUSTICIA

CESAR GOMEZ ESTRADA

EL SECRETARIO GENERAL,

(Original firmado) PABLO MUÑOZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

PABLO MUÑOZ GOMEZ

JCM/y.

ES COPIA AUTENTICA,

Julio C. Morales M.
JULIO C. MORALES M.

ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA



SE ANULARON ESTAMPILLAS POR VALOR DE QUINIENTOS PESOS (\$500.00)

Ley 20. del 76.